

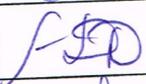
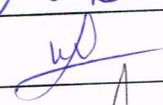
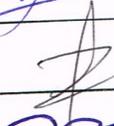
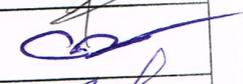
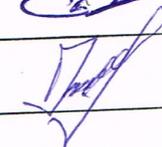
**GUIA DE REMISION N° 0075 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 17 de febrero de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0075 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 17 de febrero de 2015, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla – Año 2014"; por el periodo de 31(treinta y un) días calendario, teniendo en consideración el inciso "b" del artículo 9 inciso 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de obras Públicas por Administración Directa; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ingeniero Residente e Inspector de Obra,, Dirección de Infraestructura, Oficina Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	17/02/15	2:55p	
OFICINA DE ADMINISTRACION	17/02/2015	2:55	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	17/02/15	14:50pm	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	17.02.15	14:59m	
ING. CESAR DAVALOS DEL CARPIO	17.02.15	08:00	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	17/02/15	15:00	

CUT : 9877 - 2015



## Resolución Directoral N° 0075/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 FEB 2015

VISTO:

Resolución Administrativa N° 046/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de Noviembre del año 2014, asiento N° 17 de fecha 19 de Diciembre del año 2014, Asiento en el Cuaderno de Obra. "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014", Informe N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO del 26 de enero del 2015, informe N° 018/2015-MINAGRI-PEBPT-DES-CRDDC de fecha 09 de febrero del año 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de Noviembre del año 2014, se **APRUEBA** el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 532,652.58( Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), incluidos IGV, con precios vigentes al mes de octubre del año 2014, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, en el asiento N° 17 de fecha 19 de Diciembre del año 2014, se efectuó un asiento en el Cuaderno de obra. "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014" por el Ing. residente Deciderio Atoche Ortiz, se comunica la paralización de la Obra a partir del día 20 de diciembre del 2014, debido a que no se dispone del saldo de los recursos para cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico; para lo cual solicita la ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO del 26 de enero del 2015, el ing. residente solicita al Director de Infraestructura del PEBPT la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 31 días calendarios, el mismo que se solicitó en el Cuaderno de Obra y mediante Informe N° 006/23015-



# Resolución Directoral N° 0075/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO se solicitó el requerimiento de la asignación presupuestal programada para el presente año 2015; coordinándose con la Oficina de Planificación y Presupuesto el reinicio de obra para el día 20 de enero del 2015;

Que, mediante informe N° 018/2015-MINAGRI-PEBPT-DES-CRDDC de fecha 09 de febrero del año 2015, el Inspector Ing. Cesar Davalos del Carpio, alcanza opinión favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 01, por las mismas razones ya expuestas, siendo procedente la ampliación por el periodo de 31 días calendarios, siendo su reinicio el día 20 de enero del 2015;

Que, mediante Informe N° 029/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF del 10 de febrero del 2015, el Director de Infraestructura, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la aprobación de plazo N° 01 por 31 días calendarios, debido al cambio del ejercicio presupuestal, la misma que se sustenta en los numerales 9.12 y 9.13 de la Guía para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de las Obras a Realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) aprobada por resolución Gerencial N° 190-2003 INADE.1201 y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, el artículo 9 inciso 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: a) Limitaciones o demoras en las disposición de los recursos financieros. b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos de la fuerza mayor debidamente sustentados. c) demoras en la absolución de consultas por el inspector que afecten al plazo de ejecución de obras. d) Demoras en la aprobación de las obras adicionales. e) Ejecución de Obras Adicionales. f) Disminución de obras. g) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones pre- establecidas en el Expediente Técnico, siempre que afecten las ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre del 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N°01, de la Obra "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014", por el periodo de 31 (treinta y Uno) días calendarios; teniendo en consideración el inciso " b" del artículo 9 inciso 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Residente e Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI-PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 04

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 10 de febrero del 2015

CUT N° 9877-2015

INFORME N° 029/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF

Señor Ing. LUIS LOPEZ PEÑA Director Ejecutivo Tumbes.-

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes 11 FEB 2015 Reg. N° 560 Hora: 9:40 Firma: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes RECIBIDO 10 FEB 2015 Hora: 4:52 Firma: Dirección Ejecutiva

Asunto : Solicita aprobación de ampliación de plazo N° 01 Referencia : (1) INFORME N° 0018/2015-MINAGRI-PEBPT-D.E.S.-CRDDC (2) Obra "MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL DE ZARUMILLA - 2014"

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que en atención al documento de la referencia (1), mediante el cual el Inspector de Obra "MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL DE ZARUMILLA - 2014", ha opinado favorablemente para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, en la ejecución de la obra, que viene ejecutando por Administración Directa.

La referida obra, se inició en la fecha del 03.12.2014 y se tuvo que paralizar en la fecha del 20.12.2014, debido que se culminó con ejecutar la totalidad del presupuesto que se había asignado, correspondiente al ejercicio presupuestal del 2014. Para el ejercicio presupuestal del 2015, la Oficina de Presupuesto y Planificación, ha asignado el saldo presupuestal que se requiere para culminar la referida obra; habiéndose reiniciado los trabajos en la fecha del 20.01.2015.

Esta paralización en la ejecución de la obra, ha motivado tener que aprobar una Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y uno (31) días calendarios, por la causal del cambio de ejercicio presupuestal; la misma que está justificada y se sustenta en los numerales 9.12 y 9.13 de la GUÍA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD) aprobada con la Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE.1201, así como la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

En tal sentido, agradeceré a Usted se sirva derivar el presente informe técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente; y de ser procedente, se emita la resolución directoral de aprobación respectiva.

Sin otro en particular, es lo que informa a Usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Enrique A. Maceda Nicolini Director de Infraestructura



cc: OADM

MINAGRI-PEBPT DIRECCION EJECUTIVA

ENVIO A OAJ FIRMA: N° DE ACCION 110,4 FECHA: 1 / 2014

- 1 ACCIÓN INMEDIATA 13 PARA CONOCIMIENTO 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR 15 POR CORRESPONDER 3 ARCHIVAR 16 PREPARAR RESPUESTA 5 COORDINAR 17 PROYECTAR DISPOSITIVO 6 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO 10 EVALUAR / OPINAR 19 TRAMITE RESPECTIVO 11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 09 de Febrero de 2015

**INFORME No 0018/2015/MINAGRI-PEBPT-D.E.S.-CRDDC**

Ing. ENRIQUE MACEDA NICOLINI  
Director de Infraestructura - PEBPT.

Proyecto Especial Binacional  
PUYANGO - TUMBES  
DIR. DE INFRAESTRUCTURA  
09 FEB 2015  
Registro: \_\_\_\_\_  
Firma: Hora: 17:00

Tumbes

ASUNTO : Alcanza Opinión favorable de la Inspección ampliación de plazo N° 1.

Referencia : INFORME N° 032/2015-MINAGRI-D.INF-DAO (26-01-2015)  
MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMATICO DEL CANAL DE ZARUMILLA.

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, se procede a comunicar la **opinión favorable** sobre la paralización de obra por motivo de no contar con la asignación presupuestal del año 2014, para el presente año se coordinó con la oficina de planificación y presupuesto el reinicio de la obra el 20.01.15, por lo cual es procedente la ampliación de plazo por el periodo de 31 días, equivalente a la paralización hasta la fecha mencionada.

Es todo cuanto comunico a usted, para las acciones correspondientes

Atentamente,

César R. Dávalos del Carpio  
ING. AGRICOLA  
REG. CIP. 87614

CUT N° 9877-2015

Secretaría  
Para: Preparar el asunto  
adjuntar la copia del Cambio de Obra  
Fecha: 09/02/2015





PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

MINAGRI-PEBPT  
Oficina Asesoría Jurídica  
ESTRUCTURA 02

26 ENE 2015

Firma: *[Signature]* Hora: 12:13h

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 26 de enero de 2015

CUT N° 9877-2015

**INFORME N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO**

Señor Ingeniero  
**ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI**  
Director de Infraestructura - PEBPT  
Presente.-

- ASUNTO :** Solicita Ampliación de plazo N° 01
- REF. :** 1) INFORME N° 006/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO
- 2) OBRA "MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL ZARUMILLA - AÑO 2014

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar que mediante documento de la referencia 1) se comunicó la paralización de la obra "MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL ZARUMILLA - AÑO 2014" a partir del 20.12.14; asimismo, a través del cuaderno de Obra Asiento N° 17 se dio a conocer dicho acontecimiento y se solicitó la ampliación de plazo por el periodo que duraría la paralización antes mencionada.

Al respecto, esta Residencia de Obra solicitó mediante INFORME N° 006/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO el requerimiento de la asignación presupuestal programada para el presente año lectivo 2015 y de acuerdo a lo coordinado con la Oficina de Planificación y Presupuesto, se dispuso el reinicio de la Obra a partir del 20.01.15. Por tal razón, es que solicito hacer las consideraciones correspondientes para que se emita el Acto Resolutivo de ampliación del plazo contractual por el periodo de 31 días, equivalente al periodo de paralización, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la obra y las metas programadas en el Expediente Técnico, en cumplimiento a lo mandado en la Guía N° 01-2003-INADE/1201 y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Ing. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ  
 Residente de obra  
 CIP 60545

*[Signature]*  
 Para la opinión por  
 presentar a la aprobación con la RD.  
 Fecha: 26/01/2015

C.c.  
Archivo  
inspector  
DAO/.

*[Signature]*  
 Recibido  
 27/01/15  
 08:25

Ing° Deciderio Atoche Ortiz  
CIP N° 48545

Asunto N° 17 7/19/12/14 DEL RESIDENTE.

Se continuó en los trabajos referidos en los partidos que se imprimó en el Estado N° 15; así mismo tal como se dio a conocer en el indicado, asimismo se formalizó la comunicación de Paralización de Obra a partir del día 20 de diciembre del 2014 debido a que no se dispone del saldo de recursos para cumplir en las montos establecidos en el expediente Técnico y lo que resta del presente periodo presupuestal; dicha comunicación se realizó en Informe N° 090/2014-MINAGRI-PEOPT-D. INESOR.

Por tanto, se solicita la ampliación de plazo por el periodo que dure la paralización y que por medio que la Oficina de Presupuesto y Planificación disponga la asignación del saldo de Recursos necesarios programados para el próximo ejercicio presupuestal 2015. Se comunica al Inspector que esta resolución ha dispuesto al personal encargado del control de personal y evaluación del avance para que al finalizar la jornada de este día, ponga a buen recaudo el material de obra, herramientas y equipos, los mismos que serán usados cuando se reinicien las actividades de la obra.

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Deciderio Atoche Ortiz  
CIP N° 48545